

Vocal: la Interventora de la Corporación o persona en quien delegue.

Podrán asistir Técnicos y/o Asesores externos, según precise la Mesa de contratación.

9. Otras informaciones: Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y memoria para la concesión sobre el bien de dominio público de titularidad del Ayuntamiento de Tacoronte “La Bombillita Feliz”. estudio de viabilidad para la explotación del centro de Educación Infantil “La Bombillita Feliz”.

En Tacoronte, a 17 de abril de 2015.

El Alcalde, Álvaro Dávila González.

Concejalía de Economía y Hacienda

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA 4490 3954

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Tacoronte, adoptado en fecha 11 de marzo de 2015, del expediente nº 09/2015, en la modalidad de Crédito Extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Suplemento de créditos.

Estado de gastos:

Capítulo I: 200.000,00 €.

Total gastos: 200.000,00 €.

Estados de ingresos:

Capítulo VIII: 200.000,00 €.

Total gastos: 200.000,00 €.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Tacoronte, a 17 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, Álvaro Dávila González.

VALVERDE

ANUNCIO

4491

3991

Por el presente se hace saber que esta Alcaldía, en fecha 14 de abril de 2015, ha dictado la siguiente Resolución nº 276:

«Iniciado el expediente de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-1 del PPO Iter-Valverde, por Resolución de la Alcaldía nº 738, el 22 de agosto de 2011, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151, de fecha 7 de septiembre de 2011, y en el periódico “Diario de Avisos”, de fecha 3 de noviembre de 2011.

Una vez realizada la notificación y requerimiento a los titulares de derechos afectados y recabada la certificación del Registro de la Propiedad del dominio y cargas de las fincas incluidas en la unidad reparcelable, se ha recibido el documento: “Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación UA-2 del Plan Parcial de Ordenación Iter, Valverde” (v.4), redactado por el arquitecto D. Fernando Puelles López, de fecha febrero de 2015, y promovido por el Ayuntamiento de Valverde, en desarrollo del Sistema de Cooperación de la Unidad de Actuación del Sector Iter, emplazado en la población de Valverde, del mismo término municipal, el cual recoge las informaciones registrales y aportadas por los interesados en el procedimiento de información pública y gestión administrativa municipal.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal de fecha 31 de marzo de 2015, acreditativo de que el citado Proyecto de Reparcelación... “reúne los requisitos documentales exigidos por los art. 43, 44 y 45 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias (aprobado por el Decreto 183/2004, de 21 de diciembre) ajustándose a las determinaciones incluidas en los documentos “Revisión parcial del Plan General de Ordenación de Valverde-Sector Iter”, “Plan Parcial de Ordenación del Sector Iter de Valverde” y Proyecto de Reparcelación de la UA-1 del PPO Iter, redactado por el Sr. Puelles López, de fecha noviembre de 2010”.

Atendido el informe favorable del Secretario de la Corporación, de fecha 10 de abril de 2015.

Considerando que el Proyecto de Reparcelación cumple con lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Considerando que la documentación y contenido de la misma cumple con los artículos 43, 44 y 45 del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Considerando que en cuanto al objeto, tipo e idoneidad del instrumento de reparcelación, el Proyecto presentado cumple con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 32 del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local, sobre la competencia de los órganos municipales para la aprobación de los instrumentos de gestión previstos en la legislación urbanística, esta Alcaldía-Presidencia

Resuelve:

Primero: aprobar inicialmente el “Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación UA-1 del PPO Iter, Valverde” (V.4), suscrito por el Arquitecto D. Fernando Puelles López, de fecha febrero de 2015, y promovido por el Ayuntamiento de Valverde, a su encargo.

Segundo: someter a información pública por término de veinte días el citado Proyecto de Reparcelación, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en dos periódicos diarios de los de mayor difusión de ámbito insular, para la presentación de alegaciones.

Tercero: dar audiencia a los interesados, con citación personal, por término de veinte días, para la presentación de alegaciones.

Cuarto: en el caso de que no se presenten alegaciones durante el periodo de información pública, el proyecto quedará aprobado definitivamente. En este caso, será publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y será notificada individualmente a todos los interesados, y se procederá seguidamente a su inscripción en el Registro de la Propiedad.»

Valverde, a 14 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente, Juan Manuel García Casañas.

VILAFLOR

A N U N C I O

4492

3963

El Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2015, acordó aprobar con carácter inicial la Disposición Administrativa de Carácter General de Creación y Supresión de los Ficheros de Datos de Carácter Personal de titularidad pública del Ilustre. Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales cualquier persona podrá examinar los respectivos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, y presentar, en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones y sugerencias, la aprobación de la Ordenanza citada, se entenderá definitiva sin necesidad de la adopción de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Vilaflor, a 16 de abril de 2015.

El Alcalde, Manuel Fumero García.- El Secretario, Fernando Bellosillo Goyoaga.

A N U N C I O

4493

3965

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos previstos en el artículo 212.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra de manifiesto al público la Cuenta General del Presupuesto de 2014, junto con el Dictamen de la Comisión de Especial Cuentas de 15 de abril de 2015, para su examen, comprobación y formulación, por escrito, en su caso, de los reparos, reclamaciones u observaciones que proceda.

El plazo de exposición al público es de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, admitiéndose las reclamaciones o reparos durante dicho periodo y ocho días más.

Vilaflor, a 16 de abril de 2015.

El Alcalde, Manuel Fumero García.